



QUINTA ALFARQUE.

SELO CUARTO, QUINCE
DE MARZO DE AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

Yo el Sr. D. Juan de Guzman, Jefe de la
Real Audiencia de Mexico, por virtud de un
Decreto de S. M. de 17 de Mayo de 1795.

Se concede al Sr. D. Juan de Guzman y Leon
su hijo, que se halla en la Real Audiencia de Mexico,
que se le conceda el uso de la Real Audiencia de Mexico.

Todo lo qual se ha cumplido en virtud de lo que se ha acordado en la Real Audiencia de Mexico, y se ha expedido el presente Decreto, para que se cumpla.

Yo el Sr. D. Juan de Guzman, Jefe de la Real Audiencia de Mexico, por virtud de un Decreto de S. M. de 17 de Mayo de 1795.

Yo el Sr. D. Juan de Guzman, Jefe de la Real Audiencia de Mexico, por virtud de un Decreto de S. M. de 17 de Mayo de 1795.

Yo el Sr. D. Juan de Guzman, Jefe de la Real Audiencia de Mexico, por virtud de un Decreto de S. M. de 17 de Mayo de 1795.

Yo el Sr. D. Juan de Guzman, Jefe de la Real Audiencia de Mexico, por virtud de un Decreto de S. M. de 17 de Mayo de 1795.

Yo el Sr. D. Juan de Guzman, Jefe de la Real Audiencia de Mexico, por virtud de un Decreto de S. M. de 17 de Mayo de 1795.

Yo el Sr. D. Juan de Guzman, Jefe de la Real Audiencia de Mexico, por virtud de un Decreto de S. M. de 17 de Mayo de 1795.

